

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0421

17 DE JUNIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ELISABETH CORREA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1947 DEL 07 DE JUNIO 2019**

Persona a notificar: **ELISABETH CORREA**

Dirección de notificación usuario **CALLE 21 # 18 – 57 ESQUINA QUNDICOLOR**
ARMENIA

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 17 de Junio de 2019

Señor (a):

ELISABETH CORREA

QUNDICOLOR ARMENIA

CALLE 21 # 18 – 57 ESQUINA

Teléfono: 7414970-3218034235

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS.1947 DEL 07 DE JUNIO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0421 correspondiente **RES.PQRDS.1947 DEL 07 DE JUNIO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULAS INTERNAS 109317, 109949, 109950, 109951”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCIÓN PQRDS – 1947
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 109317, 109949, 109950, 109951

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención, Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **ELIZABETH CORREA QUNDICOLOR ARMENIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **CENTRO, CR 19 # 21 - 17 LC 1, 2, 3 Y 4, identificados con MATRÍCULAS 109317, 109949, 109950, 109951.**
2. Que se observó en el sistema de la entidad que las Matrículas N°109317, 109949, 109950, 109951 se encuentran a PAZ Y SALVO en el servicio prestado.
3. Que se procedió a enviar una visita de verificación la cual arrojó lo siguiente PREDIO CON 4 LOCALES, DE LOS CUALES SE UNIFICARON ..LEVANTARON INSTALACIONES INTERNAS, DE LOS LOCALES 4 Y 3...LOCAL 1 NO TIENE SERVICIO SE ESTA SURTIENDO DEL LC 2 MATRÍCULA 109949 .
4. Que la matrícula N° **109317** tiene lectura cero medidor JANZ serie Q18HA5150J por lo que es viable reliquidar descontando el total del consumo desde la instalación del medidor desde el 21/02/2019 cuentas Acueducto N° **45700839, 46021302, 46340828, 46660121** y aplicar desocupado en aseo a las cuentas N° **45717684, 46038267, 46357796, 46678715** dejar en **plan cargos fijos** por estar unificado con el local 2 y estar en cero el medidor.
5. Que la matrícula N°**109949** local 2 el cual está unificado con los otros tres locales con lectura 276 y se ha facturado bajo la figura de consumo promedio con la observación de tapado, pero de conformidad con la visita de verificación el predio ha registrado 19M3 en cinco periodos procediendo **descontar el total del consumo de las últimas cuatro cuentas N° 45707322, 46027971, 46347499, 46668416** y cobrar en la quinta cuenta N° **45388742 8M3**, igualmente **corregir la serie del medidor por la siguiente 10-130749** marca JANZ con **lectura 276.**
6. Que la matrícula N°**109950** tiene lectura cero medidor JANZ serie Q18HA5149Q por lo que es viable reliquidar descontando el total del consumo de los últimos cinco periodos de conformidad a la ley cuentas Acueducto N° **45386783, 46026003, 46345520, 46666452** y aplicar desocupado en aseo cuentas N° **45388466, 45707058, 46027693, 46347213, 46668130** y **dejar en plan cargos fijos** por estar unificado con el local 2 y estar en cero el medidor.
7. Que la matrícula N°**109951** local 4 el cual está unificado con los otros tres locales con lectura 17 y se ha facturado bajo la figura de consumo promedio con la observación de tapado, directo, pero de conformidad con la visita de verificación el predio ha registrado 17M3 procediendo descontar el total del consumo de las últimas cinco cuentas N° **45384043, 45702852, 46023263, 46342785, 46663704**, y aplicar desocupado en aseo cuentas N° **45397872, 45716506, 46037086, 46356614, 46677540** y **dejar en plan cargos fijos** por estar unificado con el local 2 y estar en 17M3 el medidor según la visita **y se evidencia que está trocada la información con la**

matrícula N°109950, igualmente corregir la serie del medidor por la siguiente 16021143 marca JANZ con lectura 17.

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del (la) señor (a) **ELIZABETH CORREA QUNDICOLOR ARMENIA**. En el sentido de reliquidar la facturación de las cuentas enunciadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución al señor (a) **ELIZABETH CORREA QUNDICOLOR ARMENIA**. Igualmente que se **ordenará al área de facturación realizar lo ordenado en los considerandos N°4, 5, 6 y 7** de la presente resolución respecto de las matrículas correspondientes y los saldos a favor generados a cada matrícula se verán reflejados en la siguiente facturación.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Siete (07) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el (la) señor (a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2019 haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 1948 de 07/06/2019

Armenia, 07 de Junio de 2019

Señor (a):

ELIZABETH CORREA QUNDICOLOR ARMENIA

CALLE 21 # 18 – 57 ESQUINA

Teléfono: 7414970-3218034235

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1947.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS – 1947 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULAS INTERNAS 109317, 109949, 109950, 109951”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri